

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00264 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la corrección solicitada porque no se trató de un error en la transcripción de palabras, más la decisión se adoptó conforme al tenor literal del título ejecutivo y a los hechos relatados en la demanda por lo que sí la libelista desea corregir o reformar la demanda para exponer por qué solamente la suma de \$68.788.089 corresponde a capital, debe hacer uso de las herramientas que el estatuto procesal general consagra (art. 93 y 286 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc0f824ce3e1c6bb38eb982f972593e905360d97635e118ab966b27690fd5
292**

Documento generado en 10/09/2021 04:14:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**